

EN LO PRINCIPAL: Formula descargos.- EN EL OTROSÍ: Solicita Notificación electrónica.-

S.J.L. DE POLICÍA LOCAL DE PITRUFQUÉN.-

NOMBRE: _____

C.N.I.: _____

PROFESIÓN U OFICIO: _____

DOMICILIO: _____

En causa ROL N° -2025-S, sobre infracción a la Ley Electoral, a S.S.,
Respetuosamente digo:

Que en las Elecciones Regionales y Municipales celebradas el 26 y 27 de octubre del 2024,
NO me presente a sufragar por:

- Enfermedad. Ausencia del país.
- Encontrarme a más de 200 km., de Pitrufquén en
- Otro impedimento grave, ¿Cuál?
- Haber desempeñado otras funciones que encomienda la ley N° 18.700.

Acompaño documentos que dan cuenta de lo expuesto.

POR TANTO, Ruego a S.S., tener presente mis descargos y documentos acompañados.

OTROSÍ: Ruego a S.S., se me notifique de todas las resoluciones a **(marcar sólo una opción)**:

Correo electrónico: _____

WhatsApp: +56 9 _____



Firma Solicitante

(USO EXCLUSIVO JUZGADO DE POLICÍA LOCAL)

Pitrufquén, a

A LO PRINCIPAL: Téngase presente los descargos, autos para fallo.-

Y AL OTROSÍ: Como se pide, notifíquese de la forma señalada todas las resoluciones dictadas durante el proceso, con la única excepción de las notificaciones previstas en el inciso primero del artículo 8 y en el inciso segundo del artículo 18 de la Ley 18.287. Se deja constancia de que, para notificar por medios electrónicos, el Tribunal se valdrá de las siguientes cuentas y/o dominios específicos: notificacionesjpl@mpitrufquen.cl / luiscona@mpitrufquen.cl / secretariajplpitrufquen@gmail.com / +56 45 2 210703.-

VISTOS:

Teniendo presente la denuncia de autos, y lo dispuesto en el art., cuarto transitorio de la Ley 21.693, Ley 18.700, Ley 18.287; y en la Ley 15.231, **RESUELVO:** Que se, a la persona denunciada, ya individualizada, por no sufragar en las Elecciones Regionales y Municipales los días 26 y 27 de octubre del 2024.

Anótese, notifíquese, regístrese, comuníquese y archívese, oportunamente.-

Proveyó don DANTE F. HERRERA ALARCÓN, Juez Titular del Juzgado de Policía Local de Pitrufquén, autoriza don LUIS R. COÑA VERGARA, Secretario Abogado.-